



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528 -2018-MPMC-J/A**

Juanjui, 25 de octubre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI**

**VISTO;** el Informe N° 136-GDS-MPMC-J, de fecha 24 de octubre de 2018, Opinión Legal N° 417-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 24 de octubre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe del Visto, señala que existe un error material en la Resolución de Alcaldía N° 509, en el Considerando 3° en el extremo que señala “*Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche Inmaculada Concepción, y en el Artículo 1° en el extremo que señala reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche Inmaculada Concepción, tal dato es contradictorio a lo que indica en el Oficio N° 001-C.P-IC-2018, de fecha 09.10.18; por lo que recomienda corregir el error material que recae en el Considerando 3° y el artículo 1° de la citada resolución;*

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida.

Que, contando con la Opinión Legal N° 417-2018-MPMC-J/OAJ, favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante proveído N° 4336 del 25 de octubre de 2018, el Gerente Municipal (e) Econ. Víctor E. Cervantes Farfán de la MPMC-J, dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia de Desarrollo Social, resulta necesario emitir la resolución de alcaldía que rectifique el Considerando 3°, y el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 509-2018-MPMC-J-Alc, de fecha 17 de octubre de 2018; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** RECTIFICAR, el error material consignado en el Considerando 3° de la Resolución de Alcaldía N° 509-2018-MPMC/J-Alc, de fecha 17 de octubre de 2018, según el siguiente detalle:

**Dice:**

Considerando 3°

*“Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento del Comité del Vaso de Leche Inmaculada Concepción (...)”*

**Debe decir:**

Considerando 3°

*“Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento del Comedor Popular “Inmaculada Concepción” (...)”*

**Artículo Segundo:** RECTIFICAR, el error material consignado en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 509-2018-MPMC/J-Alc, de fecha 17 de octubre de 2018, según el siguiente detalle:

**Dice:**

*“Artículo 1°: Reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche Inmaculada Concepción (...)”*

**Debe decir:**

*“Artículo 1°: Reconocer a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Inmaculada Concepción” (...)”*

**Artículo Tercero:** RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 509-2018-MPMC/J-Alc, de fecha 17 de octubre de 2018.

**Artículo Cuarto:** DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Juanjui Reg. San Martín Perú  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI 01048262

